

quando la invasion reciente, les fue demandada, e in-  
terumpida el año de mill quinientos cinquenta y nue-  
ve, sobre que recayó la Executoria se interin de mill  
quinientos sesenta y dos, y es bien se tenga presente,  
lo uno, que esto fue en rebeldia de la Ciudad, se que ha  
sido omisa en defender su Jurisdicción, y procurar sus  
derechos en esta parte, por que las mas de sus Capitu-  
laxer han sido, y son hazendados en sangonera la  
Verde. Lo otro, que estimulados de este Interes, y ayuda-  
dos, sin duda, de las inquietudes, y turbulencias, que  
han padecido estos reynos en aquellos tiempos, se intro-  
duxeron a los Herederos a quexer juzgar, y gobernar  
se independientes, para lo que no han tenido justa  
Causa, Privilegio, ni Ordenanzas, con cuius vicioso ingreso  
no se puede prescribir por tiempo alguno, por que a-  
demas de la prueba sobre la posesion immemorial  
continuada, se necesita tambien la prueba sobre la  
Justa causa, o titulo para poseer, y sobre la existen-  
cia del privilegio, que no han hecho, ni podran hacer  
por las razones, y demostraciones siguientes = Los Here-  
damientos de Sangonera la Verde, y la Seca han prou-  
xado levantar imperio en sus respectivos Territorios,  
o Partidos, dandose la mano, o ayudandose mutuam<sup>te</sup>,  
segun las ocasiones que se les han presentado, traxas,